



Contraloría General de la República

Jesús María, 01 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000354-2024-CG/GAD

VISTO: el Informe Técnico N° 031-2024-CG/ABAS-CP de fecha 1 de julio de 2024, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del precitado dispositivo legal, ha dispuesto que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, ha establecido su artículo 5° numeral 1 como funciones adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la mencionada Directiva, ha definido la Baja como el: "*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*"; al respecto, el literal b) del artículo 48 de la mencionada Directiva, contempla la "Ejecución de garantía", como causal para proceder con la baja de un bien;

Que, el artículo 15 de la mencionada Directiva, ha definido el Alta como el: "*Procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC*"; al respecto, el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada Directiva, contempla a la "Reposición", como causal para proceder con el alta de un bien;

Que, con relación al trámite para la reposición, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva en mención, prevé que la Oficina de Control Patrimonial, debe elaborar el informe técnico que determina si el bien propuesto por el responsable de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YHFBQNH**



Firmado digitalmente por
CAJAHUANCA CHAVARRIA Sonia
Beatriz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:26:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ TORRES Alberto Jose
De Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:03:37 -05:00





Contraloría General de la República

reposición, es igual, similar o mejor al que reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad;

Que, conforme a lo previsto en la actividad N° 06 del Procedimiento Alta de Bienes Patrimoniales (PR-LO-15) versión 02, mediante Acta de Entrega – Recepción y Guía Remitente Electrónica N° T001 – 1187, ambos del 5 de abril del 2024, se dejó constancia de la recepción del bien denominado Monitor Led, modelo E34EMG4, serie CNC218BSW y estado de conservación “nuevo”, recibido en calidad de reposición por garantía, en reemplazo del Monitor Led, modelo E34EMG4, serie CNC2230V3Q y estado de conservación “regular”;

Que, con Memorando N° 000370-2024-CG/DIG del 18 de junio del 2024, la Subgerencia de Gobierno Digital remitió a la Subgerencia de Abastecimiento la Hoja Informativa N° 000006-2024-CG/DIG-JCC del 31 de mayo del 2024, a través de la cual comunicó sobre la conformidad de la revisión técnica realizada al monitor led 34”, modelo E34EMG4 y serie CNC218BSW, indicando que el bien cumple con la descripción de los componentes detallados en la ficha técnica HPE34mG4-40Z2644#ABA y según la Tabla 1 de características mínimas, habiéndose comprobado la correcta operatividad del monitor;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2024-CG/ABAS-CP, se concluye que es viable llevar a cabo la baja de un (01) bien mueble patrimonial denominado “Monitor Led” con Código Único de Bien Patrimonial N° 098090 de propiedad de la Contraloría General de la República, por la causal de “Ejecución de Garantía”, por un valor neto total de S/ 1,756.73 (Mil setecientos cincuenta y seis con 73/100 soles) al 30 de junio del 2024, y a su vez la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad, por la causal de “Reposición”, bien entregado por la empresa Inversiones Tecnológicas del Perú S.A.C, cuyo valor de adquisición asciende a S/ 1,916.45 (Mil novecientos dieciséis con 45/100 soles), por haberse evaluado el sustento documentario y encontrarlo conforme con lo establecido en la normativa aplicable;

Que, de conformidad con los dispositivos legales antes citados; y estando en uso de las atribuciones conferidas en los literales i) y x) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja de un (01) Monitor Led con Código Único de Bien Patrimonial N° 098090, de propiedad de la Contraloría General de la República, por la causal de ejecución de garantía, con un valor neto total de S/ 1,756.73 (Mil setecientos cincuenta y seis con 73/100 Soles) al 30 de junio de 2024, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Aprobar la reposición y su incorporación al patrimonio de la Contraloría General de la República, de un (01) Monitor Led, marca HP, modelo E34M G4 y serie N° CNC218BSW, cuyo valor de adquisición asciende a S/ 1,916.45 (Mil novecientos dieciséis con 45/100 Soles), por la causal de reposición, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. – Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y Unidad de Contabilidad procedan con la extracción del bien mueble dado de baja del registro patrimonial y contable de la Contraloría General de la República.

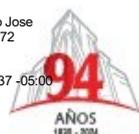
Artículo Cuarto. - Disponer que la Subgerencia de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad realicen el registro de alta del bien entregado en calidad de reposición.



Firmado digitalmente por
CORTEZ TORRES Alberto Jose
De Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:26:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ TORRES Alberto Jose
De Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:03:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YHFBQNH**





Contraloría General de la República

Artículo Quinto. - Notifíquese la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Unidad de Contabilidad, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto. – Solicitar a la Subgerencia de Comunicación y Medios Digitales de la Gerencia de Comunicación Corporativa que se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Maria Elena Carrera Martinez
Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 11227 (C200 - 2024) Elab:(U67542 - C200)



Firmado digitalmente por
CAJAHUANCA CHAVARRIA Sonia
Beatriz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:26:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ TORRES Alberto Jose
De Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:03:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YHFBQNH**





Contraloría General de la República

ANEXO N° 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PROPUESTO PARA BAJA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO ÚNICO DE BIEN PATRIMONIAL (CUBP)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE ALTA	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA al 30/06/2024	VALOR NETO al 30/06/2024	CTA. CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR							
1	MONITOR LED	740880370893	098090	HP	E34M G4	CNC2230V3Q	NEGRO	REGULAR	25/01/2024	1,916.45	159.72	1,756.73	1503.020301	EJECUCIÓN DE GARANTÍA
									TOTAL	S/ 1,916.45	S/ 159.72	S/ 1,756.73		



Firmado digitalmente por
CAJAHUANCA CHAVARRIA Sonia
Beatriz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:26:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ TORRES Alberto Jose
De Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:03:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YHFBQNH**





Contraloría General de la República

ANEXO N° 02

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL PARA EL ALTA

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	CAUSAL DE ALTA
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			
1	MONITOR LED	HP	E34M G4	CNC2180BSW	NEGRO	NUEVO	S/1,916.45	REPOSICIÓN



Firmado digitalmente por
CAJAHUANCA CHAVARRIA Sonia
Beatriz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:26:21 -05:00



Firmado digitalmente por
CORTEZ TORRES Alberto Jose
De Jesus FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-07-2024 18:03:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YHFBQNH**

